

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señores	: MANUEL RAUL LIVANO LUNA	R.U.C.	10310322682
Dirección	: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA		
Teléfono	: 926 569 673	Fax :	
Nro. Cons.	: 2014	Fecha :	31/07/2020 Documento : PEDIDO 02372
Concepto	: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioximetro; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.</p>	3,000.00	3,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO N° 107 Teléfono : 083-321022

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago: AL CONTADO
- Garantía: --
- La Cotización debe incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 10 DIAS
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Ing. Manuel Raul Livano Luna  
DNI: 31032268  
CIP: 127704





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de  
Apurímac

05

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Denominación de la contratación	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS IDARR</b>		
Fuente de Financiamiento	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>		
Correlativo de meta	0247 - 2020 0250 - 2020	0248 - 2020 0251 - 2020	0249 - 2020 0252 - 2020

#### **I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de 06 IDARRs** para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La Gerencia Regional de Infraestructura solicito por medio de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la implementación, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos de 06 IDARRs que se detallan: el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. N° 033-2020.

1. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOPAMBA - TAMBOPAMBA DISTRITO DE TAMBOPAMBA, PROVINCIA COTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC.
2. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC
3. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
4. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LEJIS (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC.
5. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.
6. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

#### **3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO**

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de 06 IDARRs** para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

#### **4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR**

El servicio convocado comprende la **Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico**, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de  
Apurímac

04

### 4.1 Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contempla los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD:EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".

#### Opinión Técnica y recomendaciones.

- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.

- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.

- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- Identificación de Unidad Productora (UP)
- Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- Estructura Preliminar de Costos.
- Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
- Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- Anexos e información complementaria.
- Demás documentación anexas al Expediente



### 4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con el ÁREA USUARIA, con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia.

El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

### 4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

### 5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

#### Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

#### Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

#### DEL PERSONAL PROUESTO.-

##### Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	<p><b>Formación Académica</b>, titulado, colegiado y habilitado con no menos de tres (3) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura.</p> <p><b>Experiencia</b>, mínima acumulada de 01 años en el desarrollo como formulador y/o evaluador de proyectos en el sector público y privado, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.</p>

### 6. REGLAMENTOS TECNICOS , NORMAS METODOLÓGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. N° 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 18-11-2002
- Directiva N° 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud - MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".

### 7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir

### 8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de \_\_\_\_\_ soles) por cada ma\_\_\_\_\_



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

### 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse para el levantamiento de información complementaria.

#### PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

### 10. ENTREGABLES

- **Entregable único:** El consultor deberá entregar los informes indicando la revisión y aprobación de los expedientes técnicos de 06 IDARRs.  
**Plazo:** Diez (10) días calendarios.
- **Del levantamiento de observaciones:** De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.  
**Plazo:** cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento integral de la Prestación del servicio el consultor realizará las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

### 12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Pago único:** El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobada.

### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de 01 año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requierente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de  
Apurímac

### 15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \times \text{monto}}{040 \times \text{plazo en días}}$$

### 16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
<b>ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE</b>		
<b>CARGO DEL FUNCIONARIO</b>		
<b>SUB GERENTE</b>		
<b>UNIDAD REQUIRIENTE</b>		
<b>SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS</b>	 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  Ing. Christian J. Chávez Ugarte SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  Ing. Miguel Angel Azurín Solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ANEXO 05**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Yo..... **MANUEL RAUL LIVANO LUNA** .....Con DNI Nº..... **31032268**.....

Representante legal de .....

*(Solo en caso de ser persona jurídica)*

Con RUC Nº **10310322682**.....Dirección..... **AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA**.....

Teléfono Nº **926 569 673**.....Correo Electrónico..... **raullivano@gmail.com**.....

**Declaro bajo juramento**

1. No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo II de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
3. De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
5. Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay 18 De Agosto del 2020..



Manuel Raul Livano Luna

DNI: 31032268

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/04/2017

---

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 13/05/2020**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

**CONSULTA RUC: 10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL**

<b>Número de RUC:</b>	10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI 31032268 - LIVANO LUNA, MANUEL RAUL		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	16/03/2017	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	14/03/2017
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO	<b>Profesión u Oficio:</b>	34 - INGENIERO
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	-		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	NINGUNO		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/01/2013		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

[Imprimir](#)

**MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA**

DNI: 31032268

BCP

No Cuenta: 200-94328510-0-03

**CCI: 002-20019432851000348**

### CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **MANUEL RAUL**

Apellido Paterno: **LIVANO**

Apellido Materno: **LUNA**

**No se encontraron registros**

# **Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609**

**SUNAT**

## **RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609**

**AÑO 2020**

RUC: 10310322682

Apellidos y Nombres: LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Fecha de presentación: 13/05/2020

Número de operación: 12319560

**RENTA - 4ta CATEGORIA :** **AUTORIZADO**

# FICHA RUC : 10310322682

## LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de Transacción : 53930266

CIR - Constancia de Información Registrada

### Información General del Contribuyente

**Apellidos y Nombres ó Razón Social**

: LIVANO LUNA MANUEL RAUL  
 : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO  
 : 16/03/2017  
 : 14/03/2017  
 : ACTIVO  
 : 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO  
 : HABIDO  
 : 16/01/2013  
 : RECIBO POR HONORARIO (desde 16/01/2013)

**Tipo de Contribuyente**

**Fecha de Inscripción**

**Fecha de Inicio de Actividades**

**Estado del Contribuyente**

**Dependencia SUNAT**

**Condición del Domicilio Fiscal**

**Emisor electrónico desde**

**Comprobantes electrónicos**

### Datos del Contribuyente

**Nombre Comercial**

: -  
 : -  
 : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
 : 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
 : -  
 : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 : 34- INGENIERO  
 : SIN ACTIVIDAD  
 : -  
 : -  
 : -  
 : - 926569673  
 : -  
 : raullivano@gmail.com  
 : -

**Tipo de Representación**

**Actividad Económica Principal**

**Actividad Económica Secundaria 1**

**Actividad Económica Secundaria 2**

**Sistema Emisión Comprobantes de Pago**

**Sistema de Contabilidad**

**Código de Profesión / Oficio**

**Actividad de Comercio Exterior**

**Número Fax**

**Teléfono Fijo 1**

**Teléfono Fijo 2**

**Teléfono Móvil 1**

**Teléfono Móvil 2**

**Correo Electrónico 1**

**Correo Electrónico 2**

### Domicilio Fiscal

**Actividad Económica**

6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
 : APURIMAC  
 : ABANCAY  
 : ABANCAY  
 : URB. PATIBAMBA  
 : AV. CIRCUNVALACION  
 : -  
 : -  
 : P  
 : 3  
 : -  
 : -  
 : C1P BLANCA ADOBE FT CERAMICAS SN LORENZO  
 : OTROS.

**Departamento**

**Provincia**

**Distrito**

**Tipo y Nombre Zona**

**Tipo y Nombre Vía**

**Nro**

**Km**

**Mz**

**Lote**

**Dpto**

**Interior**

**Otras Referencias**

**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal**

### Datos de la Persona Natural

**Documento de Identidad**

: DNI/LE 31032268  
 : DOMICILIADO  
 : 16/07/1969  
 : Masculino  
 : PERUANA  
 : -

**Cond. Domiciliado**

**Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión**

**Sexo**

**Nacionalidad**

**País de procedencia**

### Registro de Tributos Afectos

**Tributo**

**Afecto desde**

**Marca de Exoneración**

**Exoneración**

**Desde**

**Hasta**

RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA

14/03/2017

### Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:13/05/2020  
Hora:12:03

## **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

---

**Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.**  
**Teléfonos Particulares**  
**926-569673 / 083-202225**  
**Correo Electrónico [raullivano@gmail.com](mailto:raullivano@gmail.com)**



**RESUMEN:** Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

---

### **I.-DATOS GENERALES**

- |                                |                                                                  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES         | : Lívano Luna Manuel Raúl                                        |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969                                       |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA      | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba<br>Abancay                    |
| 4. TELEFONO                    | : Cel. 926-569 673                                               |
| 5. ESTADO CIVIL                | : Soltero                                                        |
| 6. DNI Nº                      | : 31032268                                                       |
| 7. MAIL                        | : <a href="mailto:raullivano@gmail.com">raullivano@gmail.com</a> |

### **II.-FORMACION ACADEMICA**

**Título Profesional : INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**

**Grado Académico : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA  
Abancay.  
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E  
INFORMÁTICA.**

**Otros estudios superiores : Universidad Tecnológica de los Andes  
UTEA Abancay.  
Especialidad: Contabilidad  
(V semestre)**

**Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima  
Especialidad: Computación e Informática**

**Instituto Superior Pedagógico “La Salle”  
Abancay  
Especialidad: Matemáticas.**

• Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.  
**ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Diplomados : **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

**DIPLOMADOS:**

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

**Ministerio de Educación.**

**DIPLOMADOS:**

- **PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA**

## 2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**Cargo y/o Función:** Supervisor de Proyectos.

**Duración:** 01 de febrero al 31 marzo del 2020

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**Cargo y/o Función:** Supervisor de Proyectos.

**Duración:** 02 de octubre al 31 diciembre del 2019

- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

PJ - Apurímac

**Área:** Planeamiento y Desarrollo.

**Cargo y/o Función:** Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

**Duración:** Junio-Agosto del 2019.

- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

PJ - Apurímac

**Área:** Planeamiento y Desarrollo.

**Cargo y/o Función:** Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.

**Duración:** Abril-Junio del 2019.

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** Sub Gerencia de Recursos Naturales.

**Cargo y/o Función:** Seguimiento y Sistematización de Proyectos de Inversión.

**Duración:** Febrero – Abril del 2019.

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

**Cargo y/o Función:** Proyectista de Inversión.

**Duración:** Octubre, Noviembre del 2018.

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Cargo y/o Función:** Coordinador de Proyecto

**Duración:** Enero a setiembre del 2018

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GORE - Apurímac

**Área:** Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

**Cargo y/o Función:** Jefe de Desarrollo de Software

**Duración:** Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
IESTP - ABANCAY**  
Área: Unidad de Administración  
Cargo y/o Función: Jefe de Unidad  
Duración: Enero a febrero del 2017
- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
IESTP - ABANCAY**  
Área: Unidad de Administración  
Cargo y/o Función: Jefe de Unidad  
Duración: Junio a diciembre del 2016
- **AVA INCREMENTA S.R.L.**  
Área: Proyectos.  
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.  
Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015
- **PRONAA "Programa Nacional de Apoyo Alimentario"**  
Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)  
Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.  
Duración: (2011).
- **ESSALUD**  
Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD  
Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.  
Duración: (2009 - 2010)
- **ESSALUD**  
Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA  
Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.  
Duración: (2007 - 2008)
- **CICCA "Centro de Investigación y Capacitación Campesina".**  
Área: Proyecto PROALPACA.  
Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.  
Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007
- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**  
Área: Patrimonio  
Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA  
Duración: (2003 - 2004)
- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**  
Área: Soporte de Sistemas  
Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA  
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**  
Área: Informática  
Cargo y/o función: Docente de la Especialidad  
Duración: (2003 - 2005)
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**  
Área: PRONACAP  
Cargo y/o función: ESPECIALISTA  
Duración: (2003 - 2005)
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Área: Educación Superior  
Cargo y/o función: Educación y Cultura  
Duración: (2006)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
Área: Facultad de Ingeniería  
Cargo y/o función: Docente  
Duración: (2010-I)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
Área: Facultad de Ingeniería  
Cargo y/o función: Docente  
Duración: (2010-II)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
Área: Facultad de Ingeniería  
Cargo y/o función: Docente  
Duración: (2009-I)
- **LA SALLE**  
Área: Docente del ISTP  
Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática  
Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)
- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**  
Área: Colegio Secundario de Menores  
Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo  
Duración: (1996 - 1997)

## 1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado "SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS".  
**Duración:** 02 días.  
**Fecha:** 2013  
**Impartido por:** EAPIIS UNAMBA  
**Lugar:** Abancay
- "SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK".  
**Duración:** 02 días.  
**Fecha:** 2013  
**Impartido por:** EAPIIS UNAMBA  
**Lugar:** Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas  
**Duración:** 02 años  
**Fecha:** 2010  
**Impartido por:** UAP (Universidad Alas Peruanas)  
**Lugar:** Abancay
- Diplomado "Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública"  
**Duración:** 06 meses  
**Fecha:** 2010  
**Impartido por:** Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
**Lugar:** Lima
- Diplomado "Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud"  
**Duración:** 09 meses  
**Fecha:** 2010  
**Impartido por:** Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
**Lugar:** Lima
- Diplomado "Proyectos de Inversión Pública"  
**Duración:** 05 meses  
**Fecha:** 2009  
**Impartido por:** Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
**Lugar:** Lima
- Diplomado "Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública"  
**Duración:** 09 meses  
**Fecha:** 2009  
**Impartido por:** Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
**Lugar:** Lima
- Diplomado "Administración y Gestión de los Servicios de Salud"  
**Duración:** 04 meses  
**Fecha:** 2008

**Impartido por:** Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

**Lugar:** Lima

- Diplomado "Planeamiento y Calidad Estratégica"

**Duración:** 06 meses

**Fecha:** 2009

**Impartido por:** Ministerio de Educación.

**Lugar:** Abancay

- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux

**Duración:** 20 horas

**Fecha:** 2008

**Impartido por:** Consultoría



- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.

**Duración:** 40 horas

**Fecha:** 2006

**Impartido por:** Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay

- Seminario taller "Elaboración de Documentos de Gestión Institucional".

**Duración:** 24 horas

**Fecha:** 2005

**Impartido por:** Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia "Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.

**Fecha:** 2005

**Impartido por:** SOLUTION SISTEM.

- III Encuentro de Software Libre y Linux.

**Duración:** 12 horas

**Fecha:** 2004

**Impartido por:** Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay

- Conferencia Magistral "Hacia La Sociedad Del Conocimiento"

**Duración:** 24 horas

**Fecha:** 2003

**Impartido por:** Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay

- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.

**Duración:** 160 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Ministerio de Educación – Abancay.

- Seminario Taller "Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444"

**Duración:** 40 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac

- Taller: "De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas"

**Duración:** 60 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Ministerio de Educación. – Abancay

- Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales

**Impartido por:** Ministerio de Educación. – Abancay.

- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación

**Duración:** 60 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Ministerio de Educación. – Abancay.

- Taller Replica de Lógico Matemática

**Duración:** 60 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Ministerio de Educación. – Abancay.

- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.

**Duración:** 30 horas

**Fecha:** 2002

**Impartido por:** Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.

**Duración:** 40 horas

**Fecha:** 2001

**Impartido por:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA

- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.

**Duración:** 120 horas

**Fecha:** 2001

**Impartido por:** Proyectos Educativos.

- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”

**Duración:** 160 horas

**Fecha:** 2001

**Impartido por:** Proyectos Educativos.

- V Seminario de “Actualización Docente”

**Duración:** 120 horas

**Fecha:** 2001

**Impartido por:** SUTEP.

- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”

**Duración:** 120 horas

**Fecha:** 2001

**Impartido por:** Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN

- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado”.

**Duracion :** 20 horas

**Fecha :**2002

**Impartido por:** Centro de Estudios y Capacitación de la Administración

- I Congreso de Tecnologías de Información.  
**Duración:** 30 horas  
**Fecha:** 2000  
**Impartido por:** Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.  
**Duración:** 30 horas  
**Fecha:** 2000  
**Impartido por:** Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.  
**Duración:** 20 horas  
**Fecha:** 2000  
**Impartido por:** Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.  
**Duración:** 60 horas  
**Fecha:** 1999  
**Impartido por:** Universidad Tecnológica de los Andes.

### 3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**  
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución Nº CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

#### 4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**

1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
4. Ejecución de proyectos de inversión.
5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
9. Presupuesto.
10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

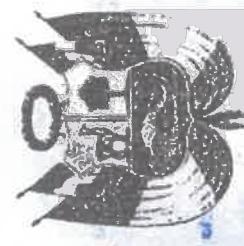
1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

Abancay, enero del 2020

---

Manuel Raúl Lívano Luna  
DNI N° 31032268  
CIP N°127704

67

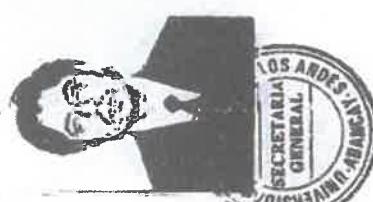


REPÚBLICA

卷之三

A NOMBRE DE LA NACION

*El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes*



PORCIANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: **Manuel Raúl Alvaro Junta**  
Don (ña) \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
el \_\_\_\_\_ Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática  
Facultad de Ingeniería

**Por Tanto:** Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

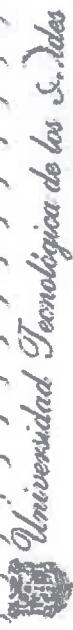
Dado y firmado en Alhancay, a 25 de Octubre de 2004



INTERESADO

91

၁၇၈



*Universidad Tecnológica de los Andes*

El Consejo Universitario en sesión de fecha 20 de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (hna)

*Manuel Raúl Lucero Lluna*

refrendado por Resolución Rectoral

Nro. 0280-2004-R-UTEA-Ab. de fecha 25-10-2004.

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL

2004-2005  
SISTEMA  
VALIDO PARA EL AÑO  
ACADEMICO

VALIDO PARA EL SECTOR  
ESTUDIOS PROFESIONALES

CONSEJO RECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL

2004-2005  
SISTEMA  
VALIDO PARA EL AÑO  
ACADEMICO

VALIDO PARA EL SECTOR  
ESTUDIOS PROFESIONALES

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A005-18590

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFERIR EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR**, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

**TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. I. de la Ley N° 23733.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

A circular library stamp with the words "UNIVERSITY OF ALBERTA LIBRARY" around the top edge and "EDMONTON" at the bottom.

Dr. Segundo César GONZALES MIRE  
RECTOR

SCGM/R/UTEA  
JJPT/SG.  
gsc/pad.



Valido para el pago de los recibos

A circular blue ink stamp from the U.S. Embassy in Caracas, Venezuela. The outer ring of the stamp contains the text "U.S. EMBASSY" at the top and "CARACAS" at the bottom. In the center, it says "VENEZUELA" above the date "MARCH 8, 2007".



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes*

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Llumia.

Don (ña)

el Título de Ingeniero de Sistemas e Informática

Facultad de Ingeniería

Por tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008



RECIBIR

DIPLOMA N° 12345 LIBRADO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 - 139



RECIBIR

RECIBIR



El Consejo Universitario en sesión de fecha Q6 de Octubre  
del 2008 , donde conferir el presente DIPLOMA a Dña (ra)   
**Manuel Raúl Lívaro Jijón** .  
En la calidad de **Alumno** .  
En la materia de **Administración de Empresas**.  
mociante Resolución de Consejo Universitario  
Nro.1186-2008 en C.U. UTEA - Ab. de fecha Q7-DO-2008.

Año 2008. 3er de Octubre del 2008....



Nº 34652.

MINISTERIO DE EDUCACION

## A NOMBRE DE LA NACION

POR CONTO

*El Ministro de Educacion*

Ha conferido el TITULO de  
**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**  
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA  
 A Don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

TITULADO(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "LA SALLE" DE ABANCAY - PROMOCION : 1995.

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Abancay** a los **12** dias del mes de **Febrero** del **2001**.



INTERINARIO

LICENCIADO

M.

A.

C.

D.

E.

F.

G.

H.

I.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC.

Dirección Regional de Educación.

Abancay.

Ley 27444 (Art. 147)

FEDAT/ 210

Valido sólo para trámites en el sector  
Educación.

Es copia fija de su original.

MARZO 2007

Abancay.



S.R.P. JUAN DANTÉ CALATAYUD  
FEDAT/ABANCAY  
C.M. 0000455438

## MINISTERIO DE EDUCACION

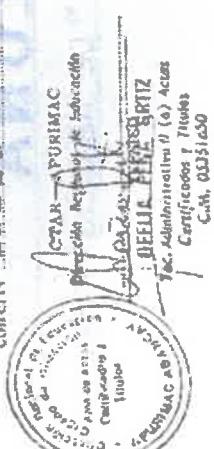
Dirección Regional de Educación de Apurímac  
El presente TÍTULO otorgado a Don  
Manuel Raúl Lívano Luna

Nacido en Abancay, Apurímac  
(PROVINCIA)  
(DISTRITO)  
el 16 de Julio de 1969 LE. 31032268  
Queda inscrito en el Registro  
con el N° 03509-P-DREA

de conformidad con la R.D.N. 0102-01 02-02-2001



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
S.R.P. JUAN DANTÉ CALATAYUD  
Regional Administrativo N° 16  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Abancay



Este es un fijo - verificado por el FEDAT

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA**  
**DE SISTEMAS E INFORMATICA**

**DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.**

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab., de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FHUAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Reitoral N° 1097-98-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

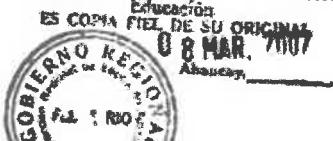
<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cédulos</u>	<u>Orden de Merito</u>
LIVIANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCILLA PILLCO, Dalvin Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de FEDAT, DIRECCIÓN DE CIENCIAS AGRARIAS y de la Salud, Interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector Educación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE

Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.  
 DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE  
 INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLEJA Y CAMPAÑA  
 FEDAT/480  
 C.M. O.P.A.

C.c.  
 Archivo  
 ARBV/DCPISEI



SAP. JULIO DANTE CALLEJA Y CAMPAÑA  
 FEDAT/480  
 C.M. O.P.A.



**UAP**

**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

**VIPG**

**Diploma de Egresado**

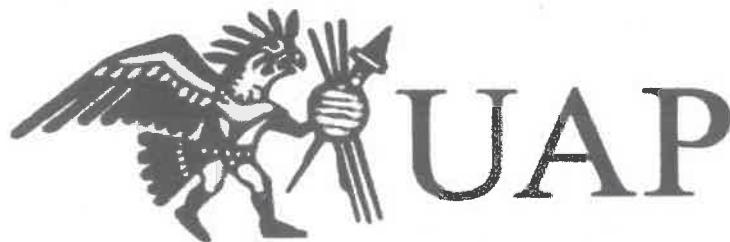
**LIVANO LUNA, MANUEL RAUL**

A:

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010

UAP  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO  
Lic. José Antonio Castañeda Peñar  
VICERRECTOR(O)  
FILIAL ABANCAY



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

**CONSTANCIA DE EGRESO**

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS  
PERUANAS, que suscribe;**

**HACE CONSTAR QUE:**

**Don LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL, identificado  
con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de  
DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION  
EDUCATIVA en el semestre académico 2009-II.**

**Se expide la presente constancia a solicitud de la  
interesada para los fines que estime conveniente.**

**Abancay, Mayo del 2010**



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

**MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA**  
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(s) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(s) con registro N° 127704  
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(s) conforme  
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 05 de Julio de 2011  
*[Signature]*  
**Ing. CIP Hugo Rostro Luna**  
Nº 127704  
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL  
**Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez**  
Nº 127704  
DECANO NACIONAL  
**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
DECANO





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL  
TIEBUSINESS**  
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168  
**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:  
**Manuel Raúl LIVANO LUNA**

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:  
**PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRÁTÉGICA**

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO SITUACIONAL	17
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESTRÁTÉGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRÁTÉGICA	16
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>16</b>

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

Libro N° : **A - IV**



Lic. Jesús B. González La Rosa  
C.M. A013809499  
Director Tiebusiness

REG. PÚBLICOS 2008-00017300 - R.U.C. 15485980796



Ricardo R.  
Lic. Berto R. Romero Blimac  
C.M. J020723606  
Asesor Pedagógico

MED. - DREJ - UGEL

<http://www.uniperu.net>

# Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

*Creada por la ley N° 25.527, promulgada el 23 de Abril de 1965*

## DIPLOMADO

### "GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

Diplomado del 01 de Agosto del 2009 al 29 de Abril del 2010



Autorizan:



Primeros:



Reportó su actuación en:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al hacer aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de NUEVE meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Gómez Chávez

Dr. Raúl Vilas Orellana

INSTITUTO LATAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES

ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS SOCIALES



DIRECTOR

Dr. Ricardo Gómez Chávez

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO

CONFERENCIA MAGISTRAL Y VARIOS ALQUILERES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MINISTERIO DE EDUCACION  
"TIEBUSINESS"  
R.D. 0329-0879-ED

*El Cuerpo Directivo de la Institución Educativa "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:*

## DIPLOMA

*Manuel Raúl Gutiérrez Cuna*

*Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:*

### PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

*Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que sea reconocida como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 al 30 Junio 2009 con una duración de 520 horas lectivas.*

*Lima, 30 de Junio del 2009*

DIPLOMA N.º 010128  
LIBRO N.º A-IV  
FOLIO N.º 2009  
P. C. ALICIA DRAUL LAMBERT  
C.C.y.J. 1075  
REGISTROS 01383

*En nombre y calidad nacional MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

Luis Fernando González L. Rojas  
t. M. Velázquez  
Director TIEBUSINESS



# Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965



Aspirante:



## DIPLOMADO

### "Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública"

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010.

Orientado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de SEIS meses, equivalentes a 40 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

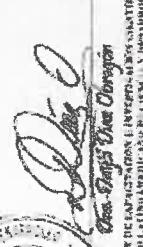
Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Gutiérrez Chávez  
DIRECTOR DEL PLAN DE ESTUDIOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Promotor:



Dr. Raúl Díaz Vaca Obregón  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN  
INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

*Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 25 de Abril de 1965.*

## DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

*Certificado*

Orogeado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Auspició:



ESSALUD  
REPARTICIÓN N° 11 CALIFORNIA  
COLA TRAIL CO-2004

Promovió:



"Instituto Universitario de  
Estudios Superiores de Salud (IUES)"

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.



*J. R. S.  
Dr. Ricardo Guzman Chávez  
Habilitado para la docencia en la Facultad de Medicina  
y en programas universitarios de menor duración*

*Onc. Daniel Diaz Ollongan  
Habilitado para la docencia en la Facultad de Medicina*

*Habilitado para la docencia en la Facultad de Medicina*

# Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la Ley N° 1552, promulgada el 23 de Abril de 1865



Ley Orgánica:



DIPLOMADO

## "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA"

Designado a:

LIVANOLUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas de conformidad con la Ley Universitaria N° 23333 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de Cincuenta meses, equivalente a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos  
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 22 de Junio del 2009.

PROFESOR UNIVERSITARIO  
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

HACIO:



A.B.S

Dr. Ricardo Gavilán Chávez

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Promovido:



HACIO:



Dr. Hugo Díaz Chávez  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



# Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de abril de 1965

Auspiciado:



## DIPLOMADO

### "DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

ESSALUD  
ESTADO DE PERÚ  
CERMI-ESALUD

Otro grado en:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Firma suya:



PLACIO  
ESTADO DE PERÚ  
CERMI-ESALUD

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.

Ep.6 S

  
Dr. Ricardo Guimaraes Cifuentes  
DIRECTOR DE LA POLICIA TECNICO-CIENTIFICA  
INVESTIGACIONES ANTOÑANO DANIEL ALCIDES CARRIÓN

  
Dr. Tony Diaz Arango  
ESTADISTICO DEL CERMI-ESALUD  
INVESTIGACIONES DE LA POLICIA TECNICO-CIENTIFICA  
INVESTIGACIONES ANTOÑANO DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Cusco, 14 de Octubre del 2019

## CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa  
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

### **CERTIFICA:**

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

*J&D CONSULTORES E.I.R.L.*

*Juan Pablo Ccahuana Beeefra*  
GERENTE

Cusco, 04 de Setiembre del 2019

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

### **CERTIFICA:**

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Becerra  
GERENTE



EST. COPIA FIRMADA EN ORIGINAL  
DSC EDGAR LIMA SULTAN  
FEDATARIO  
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

## Resolución Ministerial

Nº 035-2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

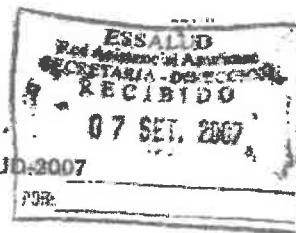
### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1195 -GG-ESSALUD-2007**

Lima, 04 de Setiembre del 2007

702:

**VISTAS :**

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OCO-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

**SE RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP/2007  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007**

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA  
Gerente General  
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Segundo Socio de Salud

-----  
LUIS NAVARRETE LEON  
FEGATARIO TITULAR  
RESOL N° 1193-ES-ESSALUD-2007

**RED ASISTENCIAL APURINAC**

- PROYECTO: *- 2572 -*  
PARTIDA: *OA: Proyecto Contrato.* *3*  
 Aprobación Interfase / Declaración  
 Descripción  
 Requerimientos  
 Proyecto ejecutado  
 Consideraciones y riesgo  
 Convocatorias  
 Coordinación con  
 Aclaraciones  
 Autorización de la Materia  
 Adjuntar que se envió a la  
 Anexos

Fecha:

*2007*  
T. JOSE R. GOMEZ  
HODA  
EsSalud

# ESSalud

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:

La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Febrero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Diciembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Sistene Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, comprendiendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5;

Que, mediante C.R. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don MIGUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

6. EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD, OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA FONTE, ASESORIA AL PUEBLO, D.F. - ODA-ESSAL/ODA/009

7. 11/10/2009

1. AL POR CONSIDERAR el cargo de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gabinete General N° 1193-GG-UGSA/ODA/007, en fecha 01 de setiembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de responsabilidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad Informático de la FONTE Asistencial Apurímac.

2. DEclarar a favor de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la FONTE Asistencial Apurímac.

3. Autorizar al Director de la FONTE Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas modalidades de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.

4. De acuerdo a lo anterior deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Riquezas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y dentro de la primera de inicio de su labor, a que se contrarán los numerados 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración Jurada de cumplir 12 meses en su cargo, al Anexo No 13 la designación, en el plazo antes mencionado.

RECORTESE Y COMUNIQUESE.

1. Dadas fechas  
2. Por el Director  
3. SAI DC



**RESOLUCION N° / 58 -D-RAAP-ESSALUD-2009**

Abancay, 22 SET. 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad pública como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

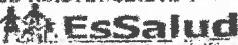
De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Felicitar en Forma Especial y Expresar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA , Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
 Dr. Edmundo Espinoza Silva  
 DIRECTOR  
 RED ASISTENCIAL APURIMAC  


**INTERESADO (A)**

Gobierno Regional Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo



## Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistas, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario coberturar vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte revolutiva de la presente,

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-FD-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 23762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR.APURIMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1ro.- **APROBAR.** el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC  
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T. Servicio Niv. Mag. Jor. Lab.
01. VACANTE.- Por cese voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C321D2	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
 CARGO	Formador	
CÓDIGO DE PLAZA	111311C33117	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
 Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio N° 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo	
 3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVIANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	18-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria N° 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
 CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CÓDIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C33114	
 Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio N° 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- VERA PINTO, Néstor, DNI. 29673800, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 013581-P-DRE, 1er. Nivel Magisterial. Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahuasi, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Isaú Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto. Código de Plaza: 111311C31116. Exp. N° 07624-2011 (Oficio de Propuesta N° 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAS**

CONTRATO N° 185 -2,010-JDRH-UTEA.



**CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS**

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contralación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

**SEGUNDO.-** La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita  
 - Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda  
 - Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza  
 - Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.  
 - Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera  
 - Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

**TERCERO.-** El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON**

**CUARTO.**- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles).

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos

**QUINTO.**- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

**SEXTO.**- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a) - En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97 TR
  - b) - En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
  - c) - Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
  - d) - Por no observar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
  - e) - En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
  - f) - En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
  - g) - Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

**SEPTIMO.**- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerara en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

**OCTAVO.**- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jursdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**

**Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO**  
**RECTOR**

**Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO**  
**RECTOR**

**EL TRABAJADOR**



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON**

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte Don Manuel Raúl LIVANO LUNA, identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Dieciséis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que está contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 8515.

**SEGUNDO.-** La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:  
 LENGUAJE DE PROGRAMACION III ..... 04 CREDITOS 06 HORAS  
 LENGUAJE DE PROGRAMACION IV ..... 04 CREDITOS 06 HORAS  
 MODELOS Y SIMULACION ..... 04 CREDITOS 05 HORAS

Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que está adscrita cuando lo requieran

- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

**TERCERO.-** El presente Contrato se suscribe a partir del 21 de Mayo del 2,009 hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

**CUARTO.-** Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual está sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON**

**QUINTO.-** **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

**SEXTO.-** Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes
- h).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

**SEPTIMO.-** **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

**OCTAVO.-** En caso surgiere conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dicciono dias del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*[Signature]*

Dr. David R. Terrazas Estacio

RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO  
RECTOR

*[Signature]*  
EL TRABAJADOR



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE EMPLEO**

**CONTRATO N° 518 - 2010-JDRH-UTEA.**



**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Consta por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR** Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR", de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que está contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

**SEGUNDO.-** La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL** adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

**TERCERO.-** El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE RECLAMACION**



**CUARTO.-** Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

**QUINTO.-** EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

**SEXTO.-** Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
  - b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
  - c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
  - d).- Por no observar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
  - e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
  - f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
  - g).- Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

**SEPTIMO.-** EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

**OCTAVO.-** En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES**  
*David R. Terrazas Estacio*

**Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO**  
**RECTOR**

**DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO**  
**RECTOR**

*[Signature]*  
**EL TRABAJADOR**



**INTERESADO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC**  
**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"**

TRANSCRIPCION  
 En la fecha anterior se pidió la  
 RESOLUCION DIRECTORAL  
 Resolutoria de la Direccion de  
 MINISTERIO DE EDUCACION

"APURIMAC SEYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"  
 "AÑO DE LA INTEGRACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CURRICULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER. N° 386-2004-CR/APURIMAC-PR;

**SE RESUELVE:**

Ira.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, en propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detallar:

- CASAFRANCA ALVARADO, Maicá, CM. 1023812622, el puesto y funciones de Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DGISSP "LA SALLE" AB.).
- PERALTA PALOMINO, Dunta, CM. 1031007076, el puesto y funciones de Coordinador Académico de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza



vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- RIVAS ALCARAZ, Oscar, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).
- LOPINTA VALENZUELA, Elías Javier, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

**2da.- DESTACAR**, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- VARGAS CONTRERAS, Gilbert, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.
- MOLERO BAEZ, Eva Salomé, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay.
- MONTALVO GUEVARA, Edith, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.
- IRARRA CONTRERAS, Marco Antonio, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.
- CAYLLAHUA RAMIREZ, Raúl, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.
- HUAMAN CANDIA, Teuny Gilbert, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahasi-Abancay.

**3ra.- ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- VARGAS CONTRERAS, Gilbert, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).
- MONTALVO GUEVARA, Edith, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- CAYLLAHUA RAMIREZ, Raúl, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Bradio Reynaldo Gonzales Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Cusimchis-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Marco Valenzuela Rehder, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- MOLERO BARZ, Eva Selena, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA. Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azumín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- HUAMAN CANDIA, Tonny Gilbert, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Cusimchis-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Surano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- REINTEGRAR, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

5to.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Founder del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Founder Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- LIVANO LUNA, Manuel Raúl, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6ta.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- PAREDES GAMARRA, Patricia, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y  
CAPACITACION CAMPESINA - CICCA :**

## **CERTIFICA**

*Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 a realizado el Análisis, Diseño Construcción así como también el llenado a la base de datos del Sistema denominado Sistema de Control y seguimiento del proyecto PROALPACA en el ámbito de intervención del Proyecto. Desde 02 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2007.*

*Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.*

*Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que viera por conveniente.*

*Abancay, enero 2008*

*CENTRO DE INVESTIGACION Y  
CAPACITACION CAMPESINA*

*Maxi Calero Ludeña*  
*DIRECTOR EJECUTIVO*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS**

# CERTIFICADO

Oriogado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

TEMARIO:

Base de Datos y Tecnología en Internet  
 Data WareHouse  
 Soluciones en Internet  
 Diseño de Páginas ASP con Visual InterDev  
 Redes y Protocolos  
 Etica Profesional  
 Aplica 2000  
 Sistemas de Información Georeferenciadas  
 Sistemas de Información Georeferenciadas

**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
 Dirección Regional de Educación  
 Apurímac  
 Ley 27446 (art 14º)  
**FEDATI**  
 Válido sólo para trabajos en el sector  
 Educación  
 Es corriente y general  
 o PMA, QM, QM

**COSEFIRE**  
 COSEFIRE  
 COSEFIRE  
 COSEFIRE  
 COSEFIRE

Ingeniero Civil en Sistemas de Información  
 M. Sc. en Sistemas de Información  
 Sistemas de Información y Control  
 Sistemas de Información y Control

Oriogado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Asistente

en el I Evento de Tecnologías en Informática "SOFTWARE:  
**CREATIVIDAD Y EFICIENCIA"** realizado del 7 al 9 de Diciembre

con una duración de 30 horas.

(Cusco, Diciembre del 2010)

(4)

Ing. Felipe Merin López  
 Director de Carrera de Sistemas de Información

CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios Formación - Afectividad
- Sistema Evaluación.
- Aprendizaje.
- Metodología de Lenguaje
- Metodología de Matemática.
- Metodología Naturaleza y Ciencias
- Metodología Educación Artística.
- Metodología de Educación Religiosa.
- Metodología de Taller.
- Metodología de OLE.

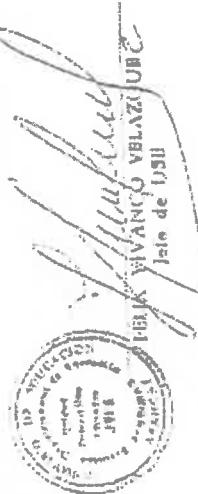
*Gobierno Regional - APURIMAC**Dirección Regional de Educación**Ley 27500 (Ley 1227)**Fecha expedición**Valido solo en el Perú**Es original**ORIGINAL**Raúl LIVIANO LUNA**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**Ley 27500 (Ley 1227)**Fechado**Valido solo en el Perú**Es original**ORIGINAL**Raúl LIVIANO LUNA**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**Ley 27500 (Ley 1227)**Fechado**Valido solo en el Perú**Es original**ORIGINAL**Raúl LIVIANO LUNA**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**Ley 27500 (Ley 1227)**Fechado**Valido solo en el Perú**Es original**ORIGINAL**Raúl LIVIANO LUNA**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**Ley 27500 (Ley 1227)**Fechado**Valido solo en el Perú**Es original**ORIGINAL*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC  
Unidad de Supervisión Educativa**

**C E R T I F I C A D O**

Que **MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA**, ha participado en el **Curso Taller Técnico .. Pedagógico para docentes de primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores** realizado del 09 al 12 - 04 - 91, logrando cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**Carrera Profesional de Educación**  
**Especialidad Matemática e Informática**

# Certificado



- ✓ La matemática, un lenguaje para comunicar implicancias didácticas.
- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de la matemática.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
- ✓ El Cuadro Santa en el aula de matemática.
- ✓ Recorrido matemático y resolución sistemática y resuelta de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la docencia e investigación.
- ✓ El pentamino.
- ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación. Dificultad en el aprendizaje de las fracciones.
- ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.

**LIVANO LUNA MANUEL RAÚL**

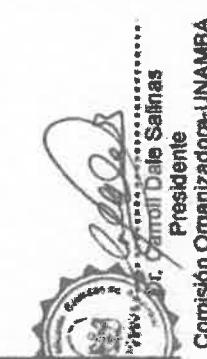
Otorgado a :

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “**II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación**”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

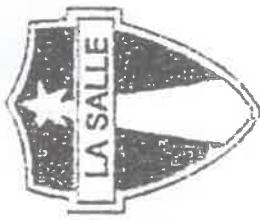
Abancay, -10 de junio de 2006

  
**Lic. Mario F. Juro Solis**  
 Director Regional de Educación  
 Apurímac

  
**Mg. Baltazar Lamarrón Núñez**  
 Director Regional de Educación  
 Apurímac

  
**Mg. Dalín S. Encuentro Dávalos**  
 Vicepresidente Académico  
 Comisión Organizadora-UNAMBA

  
**Dr. Fermil Dalle Salinas**  
 Presidente  
 Comisión Organizadora-UNAMBA



COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES  
"La Salle"

## CERTIFICADO

Por cuanto:

Don (ña): MANNÉL PAUL LUVANO UNA

Se otorga el presente en muestra de su participación en la construcción de la Losa Multideportiva, Jardines y Podium; en beneficio de la Institución Lasallista.

Por lo Tanto:

Se expide el presente Certificado

<p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Dirección Regional de Educación, Autonomía Ley 27554 (Art. 127)</p> <p>Abancay, Noviembre de 1997 F: DATA F: R: 08 P:</p> <p>Solo para trámites en el sector Esco. Comunitaria Oficial</p> <p>ESTADO DE AYACUCHO</p> <p>CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO</p> <p>ECONOMÍA, CLAVES CÉNTICAS</p> <p>Presidente de LA M.P.F.</p> <p>Ing. LUIS JUAN MANVILCA QUIJPE</p> <p>DIRECTOR DEL C.S.M. "LA SALLE"</p>	
<p>RECIBIDO EN Colegio Secundario de Menores "La Salle" Calle 100 CP 33000 Abancay - Ayacucho</p>	<p>RECIBIDO EN Colegio Secundario de Menores "La Salle" Calle 100 CP 33000 Abancay - Ayacucho</p>

SAL 2000 DANE 100  
Calle 100 CP 33000  
Abancay - Ayacucho



SUB - REGION DE DESARROLLO  
APURIMAC

DIRECCION SUB  
REGIONAL DE EDUCACION  
APURIMAC



INSTITUTO NACIONAL  
DE CULTURA  
APURIMAC

TALLER CULTURAL PERU  
(Escuela de Arte y Comunicación)  
Marquez 289-215 Tel. 2356047-2301339  
CUSCO - PERU

# CERTIFICADO

**MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller de **ORATORIA Y LIDERAZGO**

## ORATORIA Y LIDERAZGO

Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas de sector Académicas.

POR LA V.T.D. Se expide el presente en reconocimiento de su competencia y dedicación que le asiste.

por el arte y la cultura nacida del

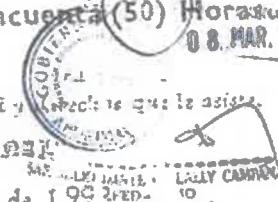
Abancay, 21 de Agosto de 1,992 PED. 10

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Diresca Regional de Educación  
Ley 21 (Decreto Legislativo 1629)

VALIDO PARA EL DEDICADO

ES UN

08 MAR. 2007



Delfin I. Camara Carbonell  
Expositor I.C.P.

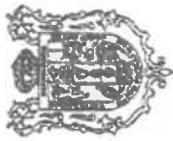
Lic. Perly Espinoza Calderon  
Gerenta Sub-Regional de Desarrollo  
Apurimac

Prof. Jaime Sanchez Vergara  
Director Sub Regional  
de Educación

Era. Aldé Trujillo Zamallos  
Directora (e) I.N.G.A.  
Apurimac

Prof. Ofelia Navedo Mosqueira  
Director Actividades Culturales  
I.N.C.P.

Uziel Camara C.  
Coordinador General  
I.N.C.P.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

## CERTIFICADO

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",  
en calidad de **ASISTENTE** realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración  
de 20 horas Académicas, organizado por el "Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y  
Desarrollo Profesional".

Asociación Regional de APURIMAC  
Apurímac  
Ley 27-04-04 Art. 12-22

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000

Santiago Alegria Mierma  
PRESIDENTE CEC - DEPIEC



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

**CND** Consejo Nacional de Descentralización

CONCERN

*Rain Lynn*  
Otorqado a:

Por su participación en el SEMINARIO TALLER “ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

Desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de junio de 2005.

Abertura 24 de Junho de 2005

REVIEW

A circular stamp from the "GOBIERNO REGIONAL APURIMAC" is overlaid by a handwritten signature in black ink. The signature reads "Rosa Subrez Allaga" followed by "GOBIERNO REGIONAL APURIMAC" and "Presidenta".

REGIONAL APURIMAC



**SOLUTION SISTEM**



DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS  
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES

## ***CONSTANCIA:***

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

**HACE CONSTAR:**

QUE EL SEÑOR MANUEL RAUL LIVANO LUNA, HA ELABORADO EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac

Ley 27443 (Art. VI<sup>to</sup>)

FEDAT

Valido solo para trabajos en el sector  
Vialidad Rural

ES CONSTANCIA OFICIAL

08 MAR. 2007

**SOLUTION SISTEM**  
Paul Bardales Enriques





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**



## **CERTIFICADO**

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUÉ SUSCRIBE:

**CERTIFICA:**

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAUL LIVANO LUNA.** ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

Andahuaylas, 15 de Junio del 2005

**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
 Prof. Antonio León Zapata  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC**  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac  
 Ley 27111 (Art. 127º)

**FEDATARIO**  
 Válido sólo para trabajos en el sector

**ES COMPROBANTE DE LA CAMPAÑA  
DE MARZO 2005**  
**APURIMAC**  
**ESTE DOCUMENTO ES UNA FOTOCOPIA**  
**DE LA FIRMA DEL GOBERNADOR**  
**Y EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005**  
**EN LA CIUDAD DE AREQUIPA**  
**ESTE DOCUMENTO ES UNA FOTOCOPIA**  
**DE LA FIRMA DEL GOBERNADOR**  
**Y EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005**  
**EN LA CIUDAD DE AREQUIPA**



Tiene el honor de certificar a:

## MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



Yonny Solis Ponce  
RedHat Certified Engineer  
804006146719793



Lima, 02 de Junio de 2008





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**C.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

# **CERTIFICADO**

**I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN**

GOUVERNO REGIONAL - APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Ley 27444 Art. 142º 1  
F.DATARIO  
Alido solo para tramites en el

Por haber participado en calidad de: .....  
En el I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN organizado por la Carrera  
Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática - UTEAC - INDATEC S. A. C., realizado  
del 15 al 26 de noviembre del 2000, con una duración de 6 horas académicas.

Abancay, noviembre del 2,000.

四庫全書

卷之三



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

**CARRERA PROFESIONAL DE**

**INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

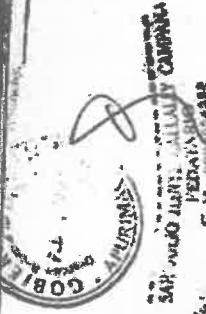
## CERTIFICATION

**MODIFICAMIENTO DE  
ALGORITMOS EN EL  
DESARROLLO DE  
SOFTWARE**

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl  
Por su participación en calidad de : ASISTENTE  
en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",  
desarrollado 28 de Octubre del 2002 

Albancay, octubre del 2003

C.P. Ing. de Sistemas e Informática  
Dra. Berta María Vélez Álvarez



18

CONFIEREN A:

**MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

## CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional "INTERACCIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M. 0531-92 ED del Ministerio de Educación  
40 horas lectivas

15 de ENERO  
del 2001



**KLIM KAFRA**



MINISTERIO DE EDUCACION  
R.M. 0531-92 ED



**ELIDH**  
ESCUELA DE LIDERAZGO  
Y DESARROLLO HUMANO

*J. M. Gómez*  
SAP. Dpto. Educ. Apurímac  
C. FEDATARIO  
C. M. Gómez



*El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurimac*

### **CERTIFICA**

*Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución.*

*Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.*

*Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.*

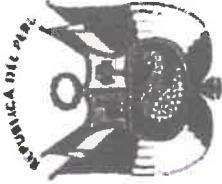
*Abancay, 03 de Febrero de 2003.*





Organización de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
P.º URIMAC



# CERTIFICADO

Otro que a: MARÍA CONSTITUCIÓN RAYAL S. V. AÑO CUINA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOB. REGIONAL APURIMAC  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac

Ley 27.441 (Art. 127)

PERMITIDO

Valido solo para alumnos en el sector  
ESPECIALIZACIÓN ORIGINAL  
08 MAR. LUNI



Elio Rojas Valenzuela  
Intendente Regional de Apurímac  
ABRIL 2002



Daniel Serrano Vera  
Directora de la Red de Centros Especiales

Abancay, Noviembre del 2002.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
APURIMAC



**unicef**

## CERTIFICADO

*Oloymado et* MANUEL RAUL DIVANCO PINTA

Por su participación en la Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provincial, con una duración de 40 horas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac, en cooperación con UNICEF.

Abancay. Octubre del 2002.

May 27-44 (Art. 1478) FEDATA 210  
Apparatus  
for measurement.

SUPERIOR LABOR  
SILV CAMPA

*Elio Rojas Valenzuela*

10



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
APURIMAC

unicef

Para las Naciones Unidas para la Infancia

# CERTIFICADO

Obligado a: MANUEL RAUL LIVANCO LLUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrama y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación de Apurímac en cooperación con UNICEF.

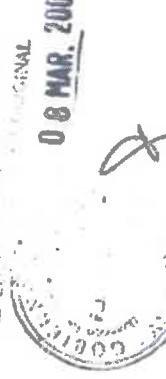
Dirección Regional de APURIMAC  
Av. José Martí 1000  
Apurímac

Ley N° 27.000  
Decreto N° 270

Valido sólo en  
Centros Educativos en el sector

ES CRONO

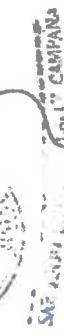
VALIDACION



08 MAR. 2002



Elio Rojas Valenzuela  
Dir. de Educación de Apurimac



Daniel Serrano Vargas  
Dir. de Educación de Apurimac

100% de acuerdo con la norma



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
APURÍMAC



unicef

para las Naciones Unidas para la Infancia

# CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otorgado a: MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac

Ley 27141 (Decreto 227)

Valido solo para uso en el sector  
ES CONSIDERADO  
ESTÁNDAR

08 MAR. 2007

Abancay, Noviembre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela  
Jefe de Programas y Desarrollo  
APURÍMAC

J. Daniel Serrano Vera  
Dpto. de Gestión y Desarrollo  
APURÍMAC

Daniel Serrano Vera  
Dpto. de Gestión y Desarrollo  
APURÍMAC

Ministerio de Educación - Apurímac



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

III ENCUENTRO DE SOFTWARE LIBRE Y LINUX

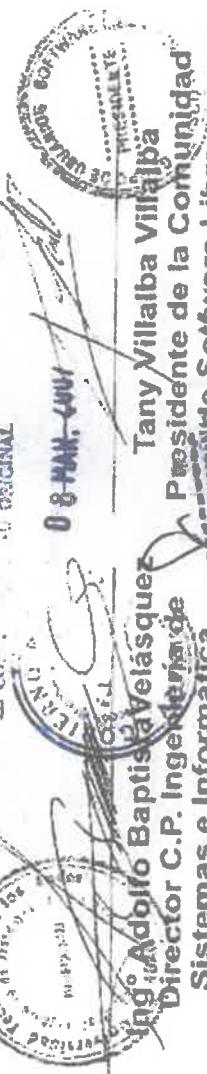
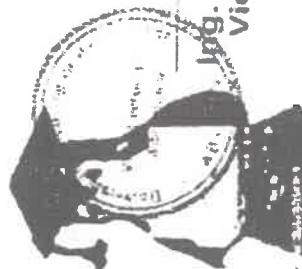
Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30  
de abril del 2004

Ley 27444 (Art 127°)  
P. F. TATARIO Abancay, Mayo del 2004  
Valido sólo para las actividades en el aula  
ES COPIA DEL ORIGINAL

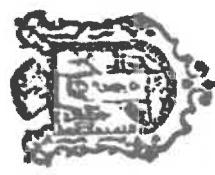


Ing. Roberto Pacheco Ortiz  
Vicerrector Académico

Tony Villalba Villalba  
Presidente de la Comunidad  
Sistemas e Informática  
Sociedad Comunidad Software Libre

FEDAVI  
C. M. Q. 100%

11



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

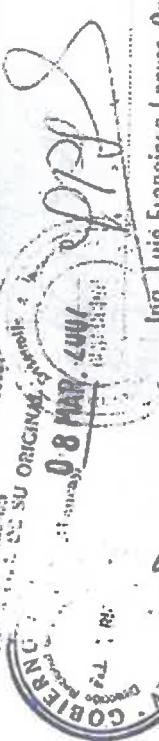
# CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**  
Por su participación como  
**PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR,** organizado por  
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero  
**(12 horas académicas).**

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC  
Dirección Regional de Apurímac  
Apurímac  
Ley 27145 (Art. 127º)

VALIDO SÓLO PARA TRAMITES EN EL SECTOR  
ESPECIALIZADO EN SU ORIGEN

ABANCAY FEBRERO DE 1995



Ing. Luis Francisco Loayza Galindo

Director Ejecutivo — IDIR

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
Presidente Comisión Organizadora  
Universidad Tecnológica de los Andes

Sig. JUAN DAVID VILLALBA CAMPAÑA  
FED. Precio  
C. M. Encuentro

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Primer Curso de Taller Didactico de las Artes Plasticas

# CERTIFICADO

Al Sr. (a)(rta). MHNJEL RUELLA LUNA,  
por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso  
Taller Didactico de Artes Plasticas para profesores del  
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de Marzo del año en  
curso, con una duración de 30 horas crónicas de  
trabajo.

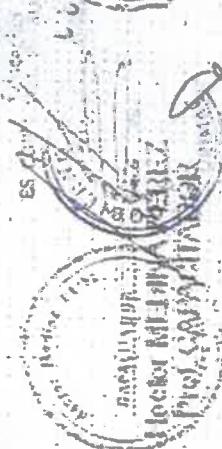
ESTADOUNIDENSE  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Ley 22700 (Año 1977)

Estimadas autoridades en el sector

es

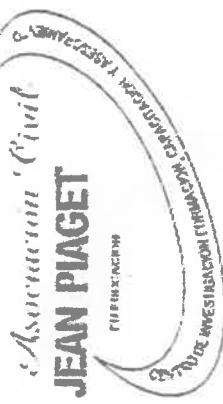
Alfonso, 12 de Marzo de 1977  
Firma de autorizado por  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
de Arquitecto





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**II Curso Taller de Capacitación,  
Actualización y Preparación para  
el Nombramiento Docente  
2001 - 2002**



**C E R T I F I C A D O**

5620

**T E M A R I O**

- Modulo I** Cultura General
- Modulo II** Cultura Pedagógica
- Modulo III** Gestión Pedagógica
- Modulo IV** Gestión Pedagógica y Aptitud Docente

Otorgado a: MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA  
Por haber participado en calidad de asistente en el II Curso Taller de Capacitación, Actualización y preparación para el Nombramiento Docente realizado en esta ciudad los días 26 de Diciembre del 2001 al 13 de Enero del 2002, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Dirección Regional de APURIMAAC  
Administración de Educación de Apurímac

Ley 32104 (Art. 147º)  
P.D.TARIO

Valido sólo para trámites en el sector  
ES COPIA, NO ES ORIGINAL

0.8 MM. LUNA



PROF. GREGORIO LEÓN SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

SIP: Sist. Inf. Pres. NACIONAL  
CIAH ANTILLAN  
C. PED. AYACUCHO  
C. M. GUERRERO



Abancay, 14 de enero del 2002



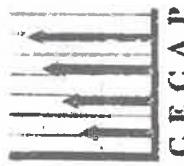
MAXIMO CORRADA HUAMANI

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PIAGET

OB



CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



*Certificado*

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

**"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"**

d dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

Gobierno Regional Apurímac  
Directora Regional de Educación  
Ley 27 "Sist. Educ. 127"

Valido solo para trabajos en el sector

ES CORRESPONDIENTE SU ORIGINAL  
Alcance, 08 MAR. 2001

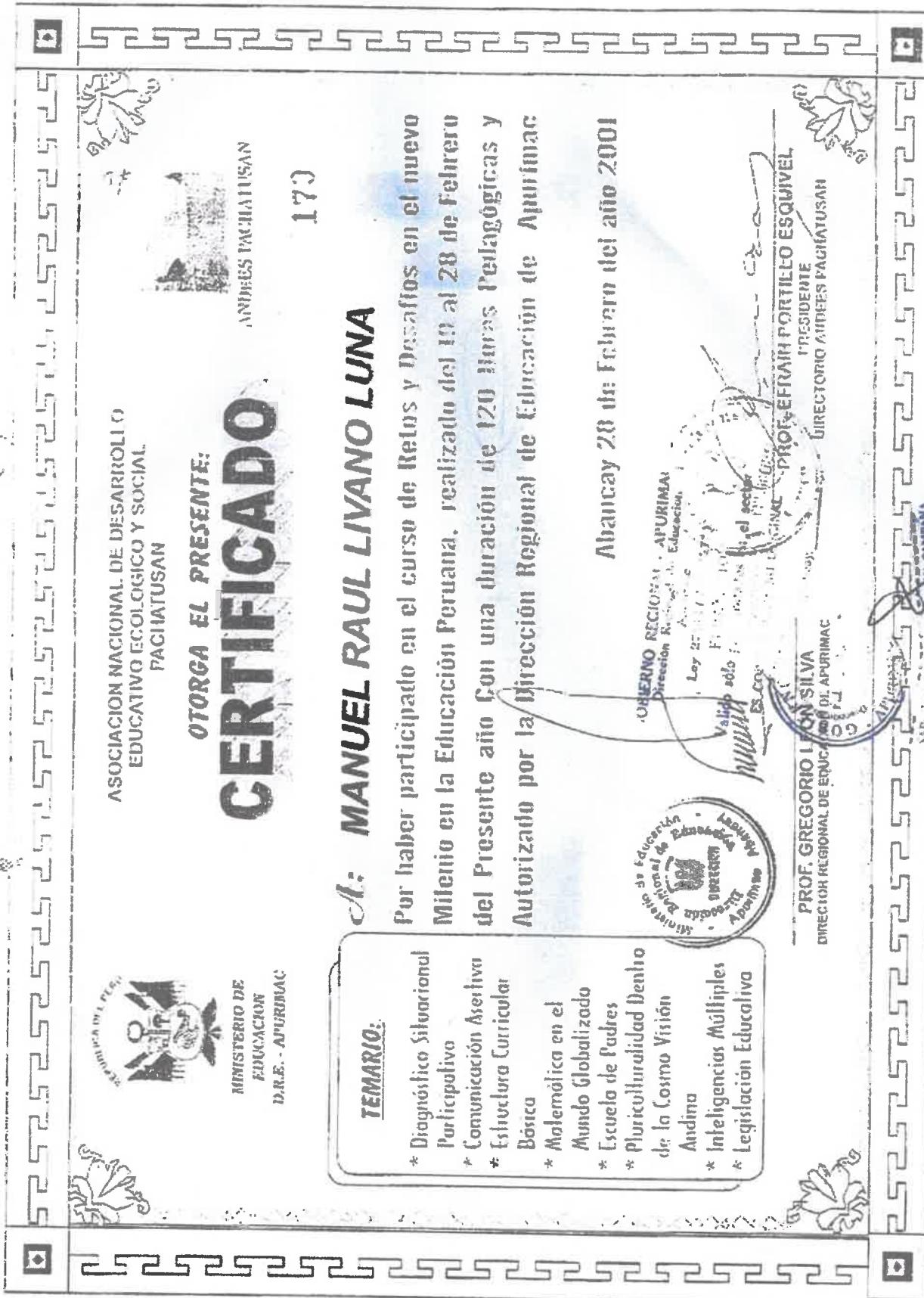
De la Municipalidad de Abancay  
SEDE  
JEFATURA  
CECAP  
SR. ORCAR MINTERO PEREZ  
Gerente Regional CECAP

Nº RES 068-2001-CECAP  
Folio: 001  
C. Rég. 001  
C. Reg. 001

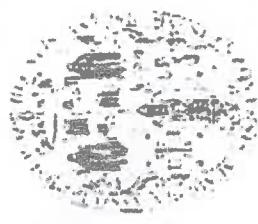
Abancay, 16 de Diciembre del 2000  
  
 Cecilia Jairo Maceo  
Expositor CECAP

De la Municipalidad de Abancay  
SEDE  
JEFATURA  
CECAP  
SR. ORCAR MINTERO PEREZ  
Gerente Regional CECAP

Nº RES 068-2001-CECAP  
Folio: 001  
C. Rég. 001  
C. Reg. 001



I.S.T. SAN AGUSTIN  
ABANCAY



A.C. LOS ANAUTAS  
EN CONVENIO  
UNSAAC - CUSCO  
FACULTAD DE EDUCACION

## CERTIFICADO

Otorgado al Profesor : MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de 1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior Tecnológico "San Agustín" - Abancay con la A.C. Los Anautas en convenio con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

Dirección Regional de Educacion.  
Av. 25 de Abril 1227  
Prov. Apurímac

Tel. 084-222-1000

Fax. 084-222-1000

E-mail: [dirreg.apurimac@mined.gob.pe](mailto:dirreg.apurimac@mined.gob.pe)

Ver. 21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Abancay , Enero de 1999

Prof. Luis Augusto Palacios Gonzalez  
Dra. M. Agustina Palacios Gonzalez  
Presidente A.C. Los Anautas  
Facultad de Educación  
UNSAAC - CUSCO

Regional Director of Education  
Apurimac  
084-222-1000  
Fax: 084-222-1000  
E-mail: dirreg.apurimac@mined.gob.pe  
Presidente A.C. Los Anautas  
Facultad de Educación  
UNSAAC - CUSCO

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

Es válido

en el sector

Nacional de

EDUCACION

original

y sus

copias

de

esta

certificación

de acuerdo

a lo establecido en la

ley

21/01/99

Art. 127°

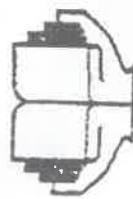


SUTEP DE PARLAMENTARIO  
APURIMAC

*¡Por la Unidad Sindical Clasista!*

**SUTEP**

1043



DERRAMA  
MAGISTERIAL

**V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE**

**CERTIFICADO**

Otrogado a Don(sia): MANUEL RAUL LIVANO LUNA  
Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo  
del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de  
Apurímac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el  
CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

Abancay, marzo del 2001



DR. GREGORIO LEÓN SILVA  
Director de la DREA  
Apurímac

OLMEDO AURIS MELGAR  
Secretario General  
SUTEP

MOISES VITAL CAMPOMANES  
Presidente de Directorio de  
Derrama Magisterial

TEOFANES VARGAS VILLENA  
Secretario Provincial  
SUTEP Abancay

HERMELINDA PACÍTECO CHIRIÑOS  
Secretaria De Economía  
SUTEP Apurímac



5346

MINISTERIO DE EDUCACION

## IV CURSO TALLER "ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO"

### EXPOSITORES

Especialistas de UDECRIS del  
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO
- Equipo de Capacitación del  
MCISRL-Proyectos Educativos
- Prof. Raul Ochoa Cruz
- Prof. Juan Condori Gómez
- Prof. Altur Mallina Zogalua
- Prof. Walter Morales Dongo
- Profa. Sofía Ambia Pareyra

### TEMARIO

- CULTURA PEDAGOGICA
- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estrategias Metodológicas
- Sistema de Evaluación
- ANÁLISIS DEL PLAN-IIIASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APTITUD DOCENTE

Otro galardón a: **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**  
por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el  
**IV Curso Taller "Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio"**  
realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 05 de Enero del año 2002,  
autorizado por oficio N° 967-2001-MINEDU-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
del 12 de diciembre, con una duración total de 160 horas pedagógicas.

FECHAMIENTO  
Valido sólo para trabajos en el sector  
ESPECIALIZACIONES

**MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**  
Diciembre del 2001.



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
C.M.D. - JUNTA DE GOBIERNO Y CAMPAÑA

Prof. WALTER MORELES DONGO  
SUBGERENTE  
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5112

ABANCAY

### III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

#### EXPOSITORES

ESP. JULIO CÉSAR MENDOZA FRANCIA  
EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA  
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

#### TEMARIO

- FORMULACIÓN Y ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA
- ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - P.C.C.
- ANÁLISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANÁLISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORÍAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGÓGICA

Otorgado al: MANUEL RAÚL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio” realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001, autorizado por oficio N° 007-2001-MINEDUC-DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO DEL PERSONAL, con una duración de 12 horas pedagógicas,

Ley 27491, Reglamento en el sector

ES CORRECTO AL DORSAL

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DOMINGO  
GERENTE  
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

